ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2018-MDLA/CM.

La Arena, 31 de Mayo de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinarias de fecha 31 de Mayo de 2018, el Informe Legal Nº 07-2018-EXT-MMER-MDLA, de fecha 17 de Mayo del 2018, Informe Nº 064-2018-MDLA/SG.PPP, de fecha 30/01/2018; Informe Nº 388-2018-MDLA/SG.PPP, de fecha 18/05/2018; Proveído de Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 0182-2017-sgaj-MDLA..

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, mediante Informe Nº 064-2018-MDLA/SG.PPP, de fecha 30/01/, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto emite informe con ASUNTO: PAGO LAUDO ARBITRAL AL "CONSORCIO SAN JOSE", indicando que al momento de realizar el compromiso de pago del 30% a favor del Consorcio San José en el sistema SIAF-SP, viene rechazado con el mensaje ""Proveedor /cliente no existe", motivo por el cual no se pudo realizar el giro en su momento, que mediante carta de la referencia el proveedor en mención me informa que el RUC de la mencionada Empresa ya está activo, por lo que solicita el pago de la 1ra. Cuota que corresponde al 30% del total de la deuda, por lo que hago de su conocimiento y me autorice realizar e compromiso de pago correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 388-2018-MDLA/SG.PPP, de fecha 18/05/, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto emite informe con asunto DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, indicando que su Sub Gerencia ya aprobó en su presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2018 el pago de la deuda a favor del Consorcio San José, la cual asciende a S/. 268, 369.24 soles, sin embargo debido a los recortes presupuestales sufrido en nuestras asignaciones presupuestales desde el año 2015 a la fecha, solo se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera para cancelar durante el año 2018, el equivalente a dos cuotas, las cuales ascienden a S/. 178,912,82 que representa el 67% de la deuda; siendo que el saldo restante equivalente a S/. 89,456,42 será considerado en la respectiva programación del

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2018-MDLA/CM.

La Arena, 31 de Mayo de 2018.

presupuesto institucional para el año 2019 y de acuerdo a la programación pertinente, se realizara el pago correspondiente; para lo cual propongo el cronograma de pago según detalle:

AÑO	PROVEEDOR	MES DE PAGO	MONTO
2018	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de junio	S/. 89,456,42
2018	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de junio	S/. 89,456,42
2019	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de enero	S/. 89,456,42
Total			S/. 268, 369.24

Que, en aplicación del principio de analogía mediante Ley Nº 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales, cuyo artículo cuarto establece que la aplicación de esta norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas;

Que, en ese sentido que si bien una resolución judicial firme produce la exigibilidad de la obligación de pago de una suma de dinero determinada, ello no quiere decir que ésta sea inmediatamente ejecutable, refiere que se deriva del principio de legalidad presupuestaria y que la ejecución de las sentencias esté sujeta al seguimiento de un procedimiento previo, y en el caso de que ese procedimiento no satisfaga la deuda o demore el pago irrazonablemente, se pueda proceder a su ejecución forzada, pues sucede que la obligación de pago no podrá ser satisfecha si no existe el crédito presupuestario suficiente para cubrirla, conforme a la Ley General de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal Nº 0182-2018-SGAJ-MDLA, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, estando al Informe Nº 388-2018-MDLA/SG.PPP, de fecha 18/05/2018 y demás documentos de la referencia, se recomienda que al solo contar con disponibilidad presupuestal y financiera para cancelar durante el año 2018, el equivalente a dos cuotas, las cuales ascienden a S/. 178,912,82 que representa el 67% de la deuda; siendo que el saldo restante equivalente a S/. 89,456,42 sería considerado en la respectiva programación del presupuesto institucional para el año 2019 y de acuerdo a la programación pertinente, se realizara el pago correspondiente; para lo cual se propone el cronograma de pago según detalle:

AÑO	PROVEEDOR	MES DE PAGO	MONTO
2018	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de junio	S/. 89,456,42
2018	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de junio	S/. 89,456,42
2019	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de enero	S/. 89,456,42
Total			S/. 268, 369.24

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2018-MDLA/CM.

La Arena, 31 de Mayo de 2018.

En ese sentido, se estaría dando cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 15 de fecha 29 de noviembre del 2017 y Resolución 18 de fecha 04 de mayo del 2018 respectivamente del Juzgado Mixto de Catacaos, y evitarse embargos, u otras medidas cautelares que pudiera plantear la parte ejecutante, en cumplimiento del Art. 47 del TUO de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo;

Se remita el expediente a Sesión de Concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma de pago de la deuda pendiente a favor de "Consorcio San José" de la manera siguiente:

AÑO	PROVEEDOR	MES DE PAGO	MONTO
2018	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de junio	S/. 89,456,42
2018	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de junio	S/. 89,456,42
2019	CONSORCIO SAN JOSE	Mes de enero	S/. 89,456,42
Total			S/. 268, 369.24

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS
ALCALDE